



# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

Vicerrectoría de Planificación  
Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y  
del Riesgo Institucional



PROVAGARI

## **ORIENTACIONES Y METODOLOGIA PARA LA AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED**

**FEBRERO 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	3
2. BASE LEGAL .....	3
3. RESPONSABILIDADES EN LAS AUTOEVALUACIONES.....	4
4. ALCANCE DE LA AUTOEVALUACION .....	5
5. OBJETIVO DE LA AUTOEVALUACION .....	5
6. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS AUTOEVALUACIONES .....	6
a) <i>El cuestionario</i> .....	6
b) <i>Escala de calificación de nivel de implementación</i> .....	7
c) <i>Informe final</i> .....	7
d) <i>Comunicación de resultados</i> .....	8
e) <i>Cronograma de ejecución</i> .....	8
7. METODOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS AUTOEVALUACIONES .....	8
a) <i>Reunión previa con jefatura</i> .....	8
b) <i>Preparación del taller</i> .....	9
c) <i>Ejecución del taller</i> .....	9
d) <i>Reporte de resultados del taller</i> .....	9

## 1. INTRODUCCION

La Universidad Estatal a Distancia, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno (LGCI) No. 8292, publicada en La Gaceta No. 169 del 04 de setiembre del 2002 y las Normas de Control Interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) publicadas en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2009, plantea la estrategia y el mecanismo que se utilizará para el efectivo seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la UNED, específicamente en lo relacionado con las autoevaluaciones de dicho sistema.

## 2. BASE LEGAL

Según lo establecido en el artículo 7 de la LGCI toda institución pública debe disponer de un Sistema de Control Interno (SCI):

*“Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente ley”.*

Según el artículo 8, el SCI se define de la siguiente manera:

*“Para efectos de esta ley se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

1. *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
2. *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información*
3. *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
4. *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

Los componentes orgánicos del SCI, según el artículo 9 de la LGCI:

*“Órganos del sistema de control interno. La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”.*

Específicamente en el componente funcional de seguimiento del sistema de control interno, Artículo 17 en el inciso b de la LGCI, se establece la obligatoriedad de realizar la autoevaluación del SCI:

*“Que la administración realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos”*

Por su parte las normas de control interno indican en sus normas sobre seguimiento del SCI, específicamente la norma 6.3.2, lo siguiente:

*“Seguimiento continuo del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos.”*

### **3. RESPONSABILIDADES EN LAS AUTOEVALUACIONES**

Las instancias que participarán en el desarrollo de las autoevaluaciones se definen a continuación:

**Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional:** Es la encargada de liderar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno mediante la capacitación y asesoría a las dependencias, así como de elaborar el informe final para que la Comisión Institucional de Control Interno lo remita al Rector. También serán quienes den seguimiento anual al cumplimiento de los planes de mejora producto de las autoevaluaciones.

**Comisión Institucional de Control Interno:** Esta comisión aprobará el cronograma anual para la autoevaluación del sistema de control interno de las

dependencias de la Universidad y realizará la revisión del Informe final que será presentado al Rector.

**Jerarcas y Titulares Subordinados:** Encargados de liderar la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno en sus dependencias, dar a conocer los resultados a los funcionarios y planificar la ejecución del plan de mejora producto de la autoevaluación, incluyendo en el POA aquellas actividades que lo requieran. También es el responsable de dar seguimiento a la ejecución de dicho plan.

**Rector:** Encargado de revisar y aprobar el informe de la autoevaluación del sistema de control interno de la Universidad y sus planes de mejora.

**Consejo Universitario:** Conocer el informe de la autoevaluación del sistema de control interno de la Universidad y sus planes de mejora.

#### 4. ALCANCE DE LA AUTOEVALUACION

En razón de lo dispuesto en el artículo 10 de la LGCI

*“Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.*

Por lo tanto, es deber de cada uno de los titulares subordinados de la UNED, *entendiendo como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones*<sup>1</sup>, participar de la autoevaluación del sistema de control interno.

La autoevaluación del SCI será aplicada en todas las instancias de la Universidad en forma anual, de acuerdo al cronograma elaborado por PROVAGARI y aprobado por la CICI.

#### 5. OBJETIVO DE LA AUTOEVALUACION

La norma 6.3 (Normas generales de control interno) relacionada con las actividades de seguimiento del SCI en su inciso b) indica:

---

<sup>1</sup> Definición dada por la Contraloría General de la República en el oficio N° 02151 emitiendo aclaraciones al Patronato Nacional de Ciegos.

*“Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:  
b) Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI.”*

La finalidad de la autoevaluación es identificar aquellas debilidades que se encuentran en el sistema de control interno de cada dependencia, y a nivel institucional, para establecer acciones de mejora que permitan subsanar esas deficiencias y lograr efectivamente los objetivos del SCI, el cual busca asegurar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la universidad con mayor eficiencia y eficacia.

## **6. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS AUTOEVALUACIONES**

Con el fin de realizar una autoevaluación participativa y veraz y que concluya con un plan de mejora en el que todos los funcionarios de las diferentes dependencias puedan aportar al fortalecimiento del SCI, se va a desarrollar la autoevaluación de forma presencial por medio de talleres organizados en cada una de las instancias, con la participación de la jefatura y de personal representativo de los diferentes procesos que se ejecutan en la dependencia.

### *a) El cuestionario*

Para ejecutar la autoevaluación se utilizará un cuestionario, el cual será definido por PROVAGARI y se basará en el cumplimiento de las normas de control interno por cada uno de los componentes funcionales del mismo. Algunas de estas preguntas cambiarán dependiendo la instancia que se va a autoevaluar.

El planteamiento de las preguntas evolucionará año tras año, de manera que la autoevaluación permita conocer el crecimiento en la implementación de las normas de control interno y por ende el fortalecimiento del SCI. Inicialmente se medirán aspectos básicos y posteriormente se considerarán aspectos a un nivel más alto y así consecutivamente hasta obtener un SCI de nivel experto.

El cuestionario a aplicar en el taller se incluirá en el sistema AUDINET y se registrarán las respuestas que en consenso definan todos los participantes, de manera que al realizar esta actividad en todas las dependencias se obtendrá de esta herramienta el estado del SCI de la UNED y el nivel de cumplimiento de las normas.

Adicionalmente, durante el taller se establecerán, en consenso, las acciones a seguir para superar las debilidades detectadas, las cuales se registrarán en el plan de mejora de cada instancia.

*b) Escala de calificación de nivel de implementación*

Con el fin de valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del SCI a lo largo del tiempo, y verificar el cumplimiento, validez y suficiencia del mismo, para finalmente lograr que las autoevaluaciones conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno, como lo indica la Ley y las normas; se definió utilizar una escala que permita conocer el nivel de cumplimiento, avance y desarrollo del sistema. En la Tabla No. 1 se detallan los 4 niveles bajo los cuales se calificará el nivel de implementación de cada uno de los componentes y del SCI de cada dependencia.

**Tabla No. 1, Niveles de implementación**

Nivel de implementación		Descripción
1	Inexistente	No existe evidencia suficiente de que se hayan emprendido esfuerzos para su implementación.
2	Inicial	Existe un esfuerzo aislado o inicial con respecto a la implementación.
3	En proceso de implementación	Se encuentra en proceso de implementación. Algunos elementos han sido formalizados.
4	Implementado	Ha sido implementado; si lo requiere se encuentra documentado y ha sido formalizado y difundido a quienes corresponda.

Fuente: PROVAGARI, 2015

Después de aplicar el cuestionario el puntaje obtenido en cada componente funcional del SCI se calculará sobre la base de un promedio simple de los criterios que lo conforman.

Para que un aspecto sea calificado en el nivel 3 es necesario contar con una evidencia del proceso de implementación, en el caso que un aspecto sea calificado como implementado en su totalidad, nivel 4, es indispensable contar con la evidencia que lo respalde, de lo contrario no podrá ser calificado como tal. En los niveles 1, 2 y 3 se debe plantear una acción de mejora, el responsable de ejecutarla y la fecha de ejecución.

*c) Informe final*

Con la información recopilada se generará un informe final que será entregado a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) para su revisión y

aprobación, la cual lo enviará al Rector para su aprobación y con el fin de que emita una directriz hacia los responsables para la ejecución de los planes de mejora.

La ejecución de los planes de mejora es responsabilidad del jefe de cada dependencia, PROVAGARI realizará un seguimiento anual a la ejecución de los mismos y el producto de este seguimiento será un insumo adicional para el planteamiento del cuestionario para el siguiente periodo.

#### *d) Comunicación de resultados*

Los jefes de las instancias tienen la obligación de divulgar a todos los funcionarios de su dependencia, los resultados de la autoevaluación y los mecanismos de mejora a ser aplicados.

#### *e) Cronograma de ejecución*

PROVAGARI elaborará un cronograma anual en el cual definirá las fechas en las cuales se elaborará el taller en cada una de las dependencias, este cronograma deberá ser aprobado por la CICI, quien lo entregará al Rector para su conocimiento.

Posteriormente, este cronograma será enviado a todas las vicerrectorías, direcciones, jefaturas y coordinaciones para que sea de su conocimiento la fecha en la cual le corresponde su autoevaluación, y en el caso de requerir algún cambio de fecha sea comunicado a PROVAGARI para su reprogramación.

#### *f) Evaluación del proceso de autoevaluación*

Finalizado todo el proceso de autoevaluación del SCI de la UNED, se realizará una evaluación para identificar oportunidades de mejora en el mismo, las cuales serán valoradas y aplicadas en los siguientes procesos.

### **7. METODOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS AUTOEVALUACIONES**

Para la ejecución de los talleres, posterior a la aprobación del cronograma anual de autoevaluación del SCI, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

#### *a) Reunión previa con jefatura*

Antes de la ejecución del taller, se realizará una reunión del personal de PROVAGARI, que dirigirá el taller, con la jefatura de la dependencia a autoevaluarse, para definir las personas que participarán en el taller. Es necesario que exista representación de todos los procesos, y si es necesario se



consulta al superior inmediato de la jefatura para indagar la necesidad que participen otras personas que no habían sido incluidas inicialmente.

#### *b) Preparación del taller*

El personal de PROVAGARI preparará lo requerido para el taller, lo cual incluye la elaboración y revisión del cuestionario, subir el cuestionario al AUDINET e incluir los permisos en este mismo sistema para el jefe de la dependencia a autoevaluar, a quien se le asignará el cuestionario.

El cuestionario para cada dependencia se actualizará anualmente de acuerdo al progreso en la implementación de los planes de mejora de las instancias (Anexo 1, cuestionario base).

#### *c) Ejecución del taller*

En la parte inicial del taller PROVAGARI realizará una presentación general sobre la Ley de Control Interno, la autoevaluación del SCI, su importancia, beneficios y la forma en que se ejecutará el taller.

Los asesores de PROVAGARI irán presentando cada una de las preguntas, organizadas por componente funcional, como también los 4 niveles en los cuales es posible ubicar la respuesta, el personal participante discutirá y en consenso llegarán a una respuesta. Se contará con un tiempo determinado para discutir cada una de las preguntas y si no es posible llegar fácilmente a una única respuesta se realizará una votación.

En el caso que la respuesta final se ubique en el nivel 3 o 4 se deberán aportar la evidencia que la respalde, la cual será revisada por los asesores de PROVAGARI, en el caso que la evidencia cumpla con lo solicitado se registrará como aprobada, de lo contrario se incluirá la respuesta en el nivel anterior.

Las respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario, como las evidencias se irán incluyendo en el sistema AUDINET.

Cuando la respuesta se encuentra en los niveles del 1 al 3, es necesario definir una acción de mejora, la cual es proporcionada por los participantes del taller e incluida en un registro.

#### *d) Reporte de resultados del taller*

Finalizado el taller se entregará al jefe de la dependencia participante una copia de los resultados del mismo, el cual incluye el nivel de implementación en el cual se encuentra cada uno de los componentes del SCI de la dependencia, como el nivel de todo el sistema. Este reporte también incluye el plan de mejora que define todas las acciones de mejora definidas con su respectivo responsable y fecha de ejecución.